

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de Dos Mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-008-2012-00736-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	JOSE ANTONIO MEDINA ARANGO
DEMANDADO	JORGE IVAN RODRIGUEZ CHICA Y MARGARITA MARIA RODRIGUEZ CHICA
PROVIDENCIA	Auto 2585V
DECISIÓN	Acepta sustitución de poder

En atención al escrito presentado por el demandante, Se reconoce personería suficiente al abogado JAIME ALBERTO PAERES JARAMILLO identificado con T.P. 100271 del C.S. de la J. a quien se le reconoce personería suficiente para representar al señor JOSE ANTONIO MEDINA ARANGO. En consecuencia, se revoca cualquier poder conferido con anterioridad.

Para la notificación del abogado se tiene la dirección carrera 27 20C Sur interior 703 Medellín celular 3103965713 y mail jaimepaeres@hotmail.com

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4-v


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.